

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA EL PROYECTO VIGÍA-MMR “PLATAFORMA INTELIGENTE PARA LA VIGILANCIA DINÁMICA Y ACTIVA DE ORGANISMOS MULTIRRESISTENTES Y SEGURIDAD DEL PACIENTE.”**

### **1. ANTECEDENTES**

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud trabajan en potenciar la seguridad del paciente en sus centros sanitarios de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Sanidad.

Siguiendo esta línea, a lo largo de los últimos años se han constituido diversos grupos de mejora para la implementación de estrategias, diseño de guías, protocolos y procedimientos para la mejora de la Seguridad del Paciente en diferentes ámbitos, identificándose una serie de retos asociados con las Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria (IRAS) y el uso de medicamentos.

A fin de realizar desarrollos de soluciones y procesos innovadores que puedan dar respuesta a dichos retos, el Servicio Cántabro de Salud (SCS) ha identificado una oportunidad en la línea FID (Fomento de la innovación desde la Demanda) del Ministerio de Ciencia e Innovación y los fondos con que este programa cuenta para el periodo 2021-2027. De este modo, con el objeto de presentar una propuesta lo mejor articulada posible y que disponga de una información suficiente y completa se ha decidido lanzar un reto al mercado, apostando por un proceso de Consulta Preliminar al Mercado como herramienta para impulsar y dinamizar el ecosistema e incentivar al mercado a innovar e incrementar su propuesta de valor.

Así, tras un análisis preliminar de viabilidad e interés estratégico avalado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Consejería de Sanidad de Cantabria como entidades financiadora y cofinanciadora respectivamente, se ha identificado que la línea de Seguridad del Paciente presenta gran valor e interés. A tal efecto, se considera pertinente el reto de desarrollar una plataforma informática que tenga como eje la seguridad del paciente para el apoyo a la toma de decisiones a nivel micro, meso y macro, y que se nutra de los sistemas de información corporativos y externos, utilizando herramientas de big data, inteligencia artificial, etc. En particular, el contagio de infecciones relacionadas con la asistencia, problema de alto impacto relacionado directamente con la seguridad del paciente, y eventos adversos producidos por la medicación, se consideran que podrían ser los casos de uso de partida para esta plataforma.

En el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41

–en adelante LCSP –, se establece que los poderes adjudicadores pueden abordar la realización de consultas preliminares del mercado a fin de preparar la posible contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que se exigirán para concurrir al eventual procedimiento de adjudicación así como el resto de aspectos que se han de tener en cuenta en un proceso de este tipo.

## **2. CONVOCATORIA**

Con carácter previo a posibles futuras licitaciones de compra en relación con los servicios de una Plataforma inteligente de seguimiento integral dinámico para la seguridad del paciente, el SCS considera de interés recabar, a través de este proceso de CPM, información de operadores económicos, agentes sociales y los agentes de conocimiento, para conocer el estado de la tecnología e identificar y especificar las características de las posibles soluciones innovadoras que mejor se adapten a los requisitos del reto planteados en el Anexo I.

## **3. OBJETO**

El objeto principal de la presente CPM es recopilar la información necesaria relativa al reto planteado (Anexo I) para preparar correctamente posibles futuras licitaciones, así como para informar a los operadores económicos de los requerimientos de contratación.

La presente consulta pretende evaluar las capacidades del mercado a efectos de proveer soluciones innovadoras y sostenibles al reto planteado, así como promover la participación en la misma de personas físicas y jurídicas, y de cara a una eventual compra pública de innovación u otro instrumento de contratación pública.

## **4. PARTICIPANTES**

El SCS invita a participar en esta consulta a toda sociedad mercantil y/o persona física o jurídica que tenga interés y capacidad para desarrollar una solución innovadora del reto objeto de la presente consulta.

Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras. En caso de que una propuesta se realice de forma conjunta, deberá señalarse en el propio formulario de propuestas, seleccionando a un único representante de la misma para cumplimentar los campos del formulario y a efectos de la interlocución con los proponentes.

La participación en este proceso de consultas preliminares no impedirá la presentación de las entidades participantes en la posterior licitación, dado el

carácter informativo de las propuestas presentadas en este procedimiento de consulta.

## **5. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA**

### **5.1. ENVÍO DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes deberán enviar sus propuestas mediante la cumplimentación del formulario establecido en el Anexo II, obtenible mediante descarga en el Perfil del contratante del SCS y en la Plataforma de contratación del Estado y en la web del SCS en el apartado de Compra Pública Innovadora, así como a través de la elaboración de un documento de propuesta que describa las soluciones innovadoras en respuesta al reto planteado, descrito en el Anexo I. Dicho documento deberá ser un único archivo en formato pdf cuya extensión no deberá ser superior a 80 páginas en formato A4, numeradas, incluyendo la portada y el índice.

Ambos documentos, formulario y propuesta, deberán ser remitidos a la siguiente dirección de correo electrónico: [cuidados.dg@scsalud.es](mailto:cuidados.dg@scsalud.es) siguiendo las instrucciones del Anexo II, indicando en el asunto CPM SCS FID 2025 seguido del nombre de la persona física o jurídica participante.

El tamaño máximo permitido para el archivo a anexar de la propuesta de solución será de 20 Mb.

La información que adjunten las empresas participantes al formulario de solicitud podrá tener carácter confidencial total o parcial, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. La documentación que sea declarada confidencial deberá presentarse en documento separado, indicándose claramente en el propio documento el carácter confidencial del mismo. El SCS podrá publicar información y documentación confidencial previa autorización de la entidad que haya realizado la propuesta.

Para el envío de las dudas que los participantes puedan tener, de cara a la preparación de las propuestas, se habilita un formulario online (Anexo III) disponible en la Perfil del contratante del SCS y en la Plataforma de contratación del Estado. Las respuestas a estas dudas se irán recogiendo en el documento de “Preguntas y Respuestas” que estará disponible e irá actualizándose de manera periódica, tanto en este mismo espacio web como en Perfil del contratante del SCS y en la Plataforma de contratación del Estado,

El periodo de preguntas estará abierto hasta 7 días naturales antes de la fecha marcada de cierre de la consulta. En el asunto deberá indicarse la siguiente expresión: CPM – DUDA – NOMBRE DE ENTIDAD – NOMBRE DE PROYECTO.

Con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que se pueda convocar, el SCS publicará la información relevante de las propuestas no

designada como confidencial por los proponentes bajo el documento Informe de Conclusiones de la CPM del proyecto.

El SCS no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria. Los costes derivados de la participación en la convocatoria serán a cargo de los interesados.

## **5.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo para la presentación de propuestas comenzará el día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Perfil del contratante del Estado y finalizará el 4 de julio de 2025 a las 13:59.

Este plazo podrá ser prorrogado si las circunstancias lo requieren, lo cual se comunicará a los participantes en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada y en el Perfil del contratante del Estado.

## **5.3. DESARROLLO DE LA CONSULTA**

El SCS podrá, en base a las propuestas recibidas, solicitar a los participantes aclaraciones y demostraciones sobre las mismas. Dichas aclaraciones podrán realizarse mediante entrevistas y reuniones presenciales, dejando constancia por escrito de lo tratado en las mismas y garantizando la confidencialidad.

El SCS podrá también publicar actualizaciones del reto de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular el reto publicado fruto de la evolución del propio proceso de CPM.

Igualmente, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la misma.

Asimismo, se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado sitio web.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

## **5.4. CIERRE DE LA CONSULTA**

El cierre de la consulta se determinará cuando el SCS considere que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública,
- o

- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta.

Finalizadas las entrevistas para las aclaraciones, se realizará un informe final de conclusiones en que se resumirá el resultado de la consulta, indicando las propuestas realizadas por cada operador, las aclaraciones solicitadas y las recibidas en su caso, además de las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad. A partir del mismo, el SCS podrá definir las características y requisitos técnicos y funcionales que se utilizarán para la preparación del correspondiente procedimiento de contratación.

En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

Este documento se incluirá en el expediente de contratación y estará sometido a los mismos requisitos de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el Perfil del contratante del Estado.

En ningún caso, el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en este proceso las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo estas solo conocidas íntegramente por aquel.

El SCS no se obliga a aceptar las propuestas presentadas en esta convocatoria.

### **5.5. IDIOMA**

Las entidades participantes podrán presentar sus soluciones castellano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano.

Excepcionalmente, y previa consulta con el SCS, se podrán presentar documentos y realizar comunicaciones en inglés.

## **6. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA**

La participación en la presente CPM se regirá bajo los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que pueda tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

La participación en la presente consulta no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación del contrato que pueda celebrarse con posterioridad.

Finalizada la consulta, se publicará en el Perfil del contratante del Estado el anteriormente mencionado informe de conclusiones de la CPM, a los efectos de informar al mercado.

De tal forma, en atención de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, se hará pública, en el Perfil del contratante del Estado, aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria. Esta información se publicará, al menos, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información u otros formatos destinados a tal efecto por el SCS.

## **7. APOYO TÉCNICO**

El SCS podrá apoyarse en otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la CPM.

Se ha adjudicado el contrato: “Servicio de asesoramiento especializado en Compra Pública de Innovación para la actualización del proceso de Consulta Preliminar al Mercado “Plataforma inteligente de seguimiento integral dinámico para la Seguridad del Paciente” y presentación de candidatura a la ayuda FID.” a la empresa Science & Innovation Link Office SL (SILO Company). Por tanto, el SCS cuenta, para el desarrollo de la presente CPM, con el asesoramiento técnico de dicha empresa, cuyas tareas serán las de asesorar al SCS durante todas las fases del proceso, resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la misma y apoyar en la elaboración del informe final que recoja los resultados y conclusiones de la consulta, entre otras. La complejidad de estas tareas, así como la carga derivada de su coordinación hace necesario contar con este apoyo técnico.

Para el análisis de las diferentes propuestas presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal del órgano proponente y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

En el informe final de conclusiones aparecerá de manera nominal todas aquellas personas y entidades que hayan prestado apoyo técnico al promotor.

## **8. DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Las posibles ideas de soluciones que se presenten en el marco de la consulta al mercado no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados.

Igualmente, se deberá indicar si las soluciones y especificaciones técnicas comunicadas durante el proceso de la CPM están íntegra o parcialmente sujetas a patente o a otros derechos de propiedad intelectual o industrial, así como si se han utilizado licencias tecnológicas de terceros para el desarrollo de la solución.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual/Industrial Preexistentes cualesquiera patentes, marcas, conocimientos, información y experiencia, que hayan sido adquiridos y/o desarrollados por su titular de manera independiente o anterior a la ejecución de los retos planteados en esta Consulta. De forma explícita, la participación en las consultas no otorgará derecho alguno sobre la propiedad Intelectual/Industrial preexistente.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD**

El SCS almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de CPM.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que el SCS mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

El SCS respetará la documentación, información y en general los aspectos que los participantes hayan definido como confidenciales tanto del formulario como de los adjuntos, lo cual deberá ser expresamente indicado. No obstante, no será admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

En los formularios que deberán cumplimentarse para la presentación de propuestas constará la siguiente cláusula de protección de datos:

El uso de los datos personales recogidos como parte de esta consulta se realizará en las condiciones descritas en el siguiente enlace:

<https://saludcantabria.es/proteccion-de-datos>

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas a través del siguiente correo:

[dpdsanidad@cantabria.es](mailto:dpdsanidad@cantabria.es)

La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión del trámite de consultas preliminares en el ámbito de la preparación del expediente de contratación derivado del procedimiento de CPM. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, recogida entre otros en el artículo 133 LCSP. Sus datos no serán comunicados a otras entidades. Los derechos que ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos debe dirigir una solicitud al SCS, en la dirección informada.”

## **10. CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Con las aportaciones realizadas por los participantes en la consulta que se hayan decidido considerar, el SCS realizará las actuaciones necesarias para continuar con el procedimiento de contratación.

A dicho procedimiento podrán concurrir operadores que no hayan participado en esta CPM.